



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA Nro. 7
SECRETARÍA PRIVADA

Nro. GS-2025- 0 0 8 9 3 3 /REGI7-SEPRI 13

Villavicencio, 07 de junio de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Inírida, Guainía

Asunto: respuesta queja ticket Nro. 691385-20250521

Respetado ciudadano(a), en atención a la queja instaurada, la cual fue tratada en el *Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET)*, de la Dirección General de la Policía Nacional y enviada al Comando de Región de Policía Nro. 7, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-009809-INGER, a fin de que se adelanten las acciones administrativas correspondientes, frente a una serie de inconformismos en contra del señor comandante departamento de Policía Guainía, me permito indicarle lo siguiente:

De acuerdo a su misiva donde pone en conocimiento la vulneración de derechos frente a la manera arbitraria que se están derogando los traslados en esta unidad policial (...); es pertinente indicarle que este comando de región no tolerara ninguna conducta que vulnere los derechos de los policiales; a hora bien, es oportuno decir que las derogaciones no son arbitraria, teniendo en cuenta que la Policía Nacional ha adoptado mediante Resolución Nro. 06665 de fecha 20 diciembre de 2018 "(...) *los lineamientos institucionales para las destinaciones, traslados y comisiones...(...)*", las cuales serán motivadas por el comandante de la unidad, propendiendo por mantener el equilibrio del pie de fuerza, seguridad de los funcionarios, necesidades del servicio, entre otros, que permitan a la institución, atender de forma eficiente, eficaz y oportuna, las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana, situaciones de orden público o cualquier otra que lo amerite, garantizando el cumplimiento de la misión constitucional en el territorio nacional.

Sin embargo sus afirmaciones deben estar sustentadas en hechos reales y objetivos, que demuestren probatoriamente la problemática enunciada, frente a las cuales el mando institucional pueda tomar decisiones institucionales que contribuyan al mejoramiento del personal, en tal sentido, se puede colegir que las afirmaciones efectuadas por el peticionario(a), objetivamente no coadyuban a desvirtuar lo enunciado, lo que impide atender favorablemente la presente queja, no obstante, este comando de región, en aras de garantizar el bienestar del personal uniformado, estará realizando las verificaciones correspondientes con su grupo interdisciplinario, con el fin de impartir instrucciones para aclarar los hechos informados en el documento pretendí.

Atentamente,


Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
Comandante Región de Policía Nro. 7 (E)
Administrador Policial T.P 3138

Elaboró: IT. GUSTAVO ADOLFO ARRIAGA ZAPATA
REGI7/ASJUR

Revisó: MY. CRISTIAN STIP GARAY PENAGOS
REGI7/SEPRI

Fecha de elaboración: 07/06/2025
Ubicación: Documentos/ ADMON2024/Carpeta/Queja

Calle 44. 35C - 02, Villavicencio
Teléfonos: (098) 6614500 EXT. 49365
region7.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- REGIÓN DE POLICÍA Nro. 7

Villavicencio, 10 de junio de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Responsable de Archivo del Comando de Región de Policía Nro. 7, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario, toda vez que no allego ningún dato de contacto, imposibilitando la debida notificación de las actuaciones adelantadas).

CONSTE



Intendente **GUSTAVO ADOLFO ARRIAGA ZAPATA**
Responsable de Archivo Comando de Región de Policía Nro. 7

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – REGI7

Villavicencio, 10 de junio de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Inírida, Guainía

Asunto: notificación por aviso respuesta queja ticket Nro. 691385-20250521

El suscrito Intendente Gustavo Adolfo Arriaga Zapata, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 - notificación por aviso; se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial Nro. GS-2025-008933-REGI7 de fecha 07 de junio de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja de ticket Nro. 691385-20250521, presentada por un usuario anónimo, a través de nuestro canal institucional "*Web publica PQRS*", el pasado 21 de mayo de 2025, toda vez que no allego ningún dato de contacto, imposibilitando la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>, desde el 10 de junio de 2025 a las 16:00 horas y será retirado el 15 de junio de 2025 a las 16:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Asuntos Jurídicos del Comando de Región de Policía Nro.7, dependencia ubicada en la Calle 44 Nro 35C-02, Barrio El Triunfo o en su defecto en el comando de región, dependencia ubicada en la misma dirección informada anteriormente.

Atentamente,



Intendente **GUSTAVO ADOLFO ARRIAGA ZAPATA**
Responsable de Archivo Comando de Región de Policía Nro. 7

Elaborado por: IT. Gustavo Adolfo Arriaga Zapata
Revisado por: IT. Gustavo Adolfo Arriaga Zapata
Fecha elaboración: 10/06/2025
Ubicación: Documentos/ADMON2025/Carpeta/Queja